



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE OVIEDO NÚMERO 6

*EDICTO. Ejecución 102/2018.*

D.<sup>a</sup> Camino Campuzano Tomé, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/18 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Fonseca García contra la empresa Lima & Soda S.L. sobre Cantidad se ha dictado las siguiente resolución en el día de la fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Lima & Soda S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.073,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Procédase a su inscripción en el/los Registro/s correspondiente/s.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lima & Soda S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 30 de enero de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-00980.